2023119100405773
Al contestar por favor cite estos datos:
2023119100405773
27 de Diciembre de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-12-27**

DE: **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
ING. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Despacho

REFERENCIA: RADICADO No. 2023102000851274 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, asunto: SOLICITUD ESTUDIO DE SUSPENSION.

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 4230 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO FASE IV L1 – R/L JUAN DIEGO GUTIÉRREZ BARRERA

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Suspensión No.1 al Contrato de Obra No 4230 de 2023, presentada por el contratista de interventoría mediante oficio radicado por medio de la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con rad. No. 2023102000851274 de fecha 27 de diciembre de 2023. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, con fecha del 17 de noviembre de 2023, el municipio de San José de Cúcuta suscribió el contrato No. 4230 de 2023 con CONSORCIO LA FORTALEZA SB, cuyo objeto es: “DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV” LOTE 1”.

2. Que, la Vigencia del Contrato, tiene una duración inicial hasta el 29 de diciembre del año 2023, tiempo donde se deberán ejecutar y cumplir cada una de las obligaciones descritos dentro del Contrato.

3. Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio del contrato.

4. Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, se suscribió la correspondiente Acta No.001 de Inicio de contrato.

5. Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribió la cesión del contrato 4230-2023 a favor del contratista CONSORCIO FASE IV L1.

6. Que, el contratista CONSORCIO FASE IV L1 de obra mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, presentó ante la interventoría del contrato la solicitud de suspensión No. 01 por un período de 45 días, manifestando entre otras las siguientes razones:

"(…)

***"JUAN DIEGO GUTIÉRREZ BARRERA**, mayor de edad, civilmente capaz, domiciliado y residente en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.093.294.057** de San José de Cúcuta, Norte de Santander, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO FASE IV L1,** con **N.I.T. 901.779.706 – 3,** por medio del PRESENTE ESCRITO y de manera muy respetuosa, me permito SOLICITAR, la SUSPENSIÓN del CONTRATO relacionado en la REFERENCIA.*

La petición anterior está fundamentada en lo siguiente:

*El día CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), la Sociedad **COLOMBIANA DE BITUMEN S.A.S. – COLBITUMEN –** mediante COMUNICADO NÚMERO CB – Y – 010 – 2023, NOTIFICÓ la DEMORA en las ENTREGAS de las ORDENES DE ASFALTO BASE 60-70, debido a un aumento en la oferta por parte de **ECOPETROL S.A.***

Como consecuencia de lo anterior, al NO LLEGAR el ASFALTO BASE 60-70 a las PLANTAS DE ASFALTO del Municipio de San José de Cúcuta, no se tiene la MATERIA PRIMA PRINCIPAL para la FABRICACIÓN de MEZCLA DENSA EN CALIENTE necesaria para la EJECUCIÓN del CONTRATO relacionado en la REFERENCIA En virtud de lo anterior, se SOLICITA muy respetuosamente se ACCEDA a la SUSPENSIÓN del CONTRATO relacionado en la REFERENCIA, por un TÉRMINO de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario o hasta que las razones de la suspensión sean superadas.

. (…)"

7. Que, la interventoría mediante oficio INT-CUCUTA-20 y radicado No. 2023102000851014 de fecha 26 de diciembre de 2023, presenta a la supervisión el aval de la solicitud de suspensión No. 01 a los contratos, manifestando entre otras las siguientes razones:

"(…)

Teniendo en cuenta el comité de obra No 4 de fecha 21 de diciembre el 2023, y que a la fecha los contratistas de los contratos de obra No. 4230, 4186, 4190 y 4301 de 2023, no han cumplido con lo pactado aduciendo desabastecimiento de material de asfalto en la ciudad y área metropolitana, insumo que representa el mayor porcentaje de valor en los presupuestos de obra y por ende el de mayor incidencia en el cronograma, y teniendo en cuenta a su vez, como ya se ha informado semanalmente por esta interventoría, el atraso de obra preocupante que presentan dichos contratos a la fecha, y con el ánimo de garantizar el debido proceso, una vez la entidad determine si inicio o no lo proceso de sanciones o liquidación contractual esta interventoría

considera procedente que la Alcaldía de San José de Cúcuta estudie la posibilidad de aprobar la suspensión por el termino de veinte (20) días, prorrogables o de terminación inmediata una vez sea superado el motivo de la misma..
. (…)"

8. Que, el Contrato de Obra No. 4230 del 2023 se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de 2023.

9. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas según cesión del contrato.

Que, el Subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite CONCEPTO FAVORABLE, al trámite Suspensión No. 01 del Contrato No. 4230 de 2023 por VEINTE (20) días, dado que el proveedor principal de bitumen del contratista no puede suministrar este material y por ende el contratista no puede realizar el respectivo proceso de producción de mezcla asfáltica necesaria para continuar con la ejecución y cumplimiento total del alcance del contrato. Así las cosas la fecha de reinicio es el día 16 de enero de 2024.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Requiere respuesta: Sí ___ No _X_

Elaboró	*Jessica Florez – Contratista Apoyo a la Supervisión*	*VoBo:*
Revisó	*Ronald A. Ballesteros S. - Contratista*	*VoBo:*
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Medio Ambiente.		